



Ciudad de México, 29 de noviembre de 2019

CIRCULAR No. 90

**CC. Titulares de la Secretaría Administrativa,
las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas del IECM
Presentes**

Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-090/2019, se aprueban los Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México” (IECM/ACU-CG-090/2019), aprobado en sesión pública del 29 de noviembre de 2019.

Al respecto, de conformidad con lo provisto en el punto **QUINTO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les notifico la determinación asumida por el Consejo General para que, dentro de su ámbito competencial, coadyuven con las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación; así como de Organización Electoral y Geoestadística, en la implementación de los lineamientos aprobados con el presente Acuerdo, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, les comunico que el Acuerdo de referencia y sus anexos, han sido enviados en archivo digital, a sus correos institucionales y los de las áreas a su digno cargo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

AAK/OFM/crvg

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

